

primer caso si deba practicarse la liquidacion con aque-
llas oficinas antes o despues de los pagos en Tesoreria.

De una orden de la Intendencia de esta Prov.^a inser-
ta en el Boletín Oficial N.º 34, relativa a que los Ayun-
tamientos cuyo liquidacion de suministros se halla por-
diente soliciten y obtengan los equivalentes Libramien-
tos de las Dependencias de Hacienda Militar del Distrito
de Valencia en el termino mas breve, como asi los do-
cumentos que en justificacion de la Data se han de ad-
mitir en la Contaduria de Prov.^a, con lo demas que
en la misma se expresa. Ha Corporacion Acuerdo
se transcribe. Ha Orden al que fue Presidente del Ayun-
tamiento anterior causandole recibos y dando par-
te de esta medida al Sr. Intendente.

De los Boletines Oficiales N.º 33 y 34. Ha
la Corporacion queda enterada

De la contestacion que da por escrito D.ª fines
Art.º Primero de estas Vecinas sobre el titulo de
pertenenencia que se le exigio de la casa que se
halla contigua a la Puerta de Lorca, y ocupa
con efectos, reducida a que perteneciendo la citada ca-
sa a obras de fortificacion de esta villa ha corrido al
cargo de su Comandante de Armas de quien obtuvo
permiso verbal para repararla y ocuparla hasta
que se necesitase, y que si ya hera llegado este caso
estaba pronta a facilitar la llave. Ha Corpora-
cion Acuerdo. Fue asi se efectuase puesta que
nada tiene que ver el Comand.^{te} de Armas en
la casa y si la Municipalidad como corres-
pondiente a la villa.

Tambien Acuerdo. Fue en atencion a ha-
llarse instruyendo expediente sobre una peticion

